

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta de agosto de dos mil veintidós

Proceso	HIPOTECARIO
Demandante	RAFAEL ANGEL SANTA HENAO CC 736385
Demandados	MARIA YAMILE ACEVEDO TABARES CC 42757263
Radicado	050013103008-1997-04815-0
Instancia	Primera
Tema	Ordena librar exhorto

La señora Vilma Flor Giraldo Duque, en su calidad de titular de derecho real de dominio del inmueble con matrícula inmobiliaria 001-555644, solicita al despacho, se libre nuevamente el exhorto con destino a la Notaría Segunda de Medellín comunicando la cancelación del gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública Nro. 3.357 del 07/10/1996 de dicha notaría, que fue ordenado mediante auto del 29/11/2006, toda vez que el mismo aún figura vigente en dicho certificado, el cual anexa con su solicitud, y del que efectivamente se desprende, que dicho gravamen sigue vigente.

Así las cosas, por ser procedente, se ordena librar exhorto con destino a la Notaría Segunda de Medellín, comunicando la orden de cancelación del gravamen hipotecario, constituido mediante Escritura Pública 3.357 del 07/10/1996 de esa Notaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ